

Las Bases de Ejecución del presupuesto 2024 de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Base 20 "Autorización de gastos", apartado 4, dispone que podrá tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias únicamente hasta la fase de autorización del gasto, requiriéndose como documentación la siguiente:

- El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos en que se haga constar que se está tramitando el expediente de modificación de créditos, que la modificación propuesta es viable y que en el mismo se acredita la existencia de recursos para financiar dicha modificación.
- La propuesta de acuerdo deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado.

Por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, en fecha 02 de agosto actual, se ha emitido el referido informe que requiere la Base de Ejecución 20, y que obra en el expediente; haciéndose constar en el mismo expediente de tramitación de modificación de suplemento de crédito 24051/2024, financiado con remanente de tesorería para gastos generales donde se incrementa la aplicación presupuestaria 14/32101/47002 "Conciertos Directos plazas Escuelas Infantiles" por importe de 345.000 euros. Del mismo modo se informa que la modificación presupuestaria es viable y se acredita la existencias de recursos para su financiación".

Atendiendo a lo expuesto respecto del suplemento de crédito, el órgano colegiado, propone que la concesión para el próximo curso escolar 2024/2025, atienda la totalidad de plazas escolares cuya subvención han solicitado las distintas Escuelas de Educación Infantil, por lo que resultaría para dicho curso académico un incremento en siguiente sentido, según solicitudes formuladas por los centros:

Escuela de Educación Infantil Enrique Soler: 30 plazas más (7 para el tramo 1-2 años y 23 para tramo 2-3).

Escuela de Educación Infantil Divina Infantita: 14 plazas más (9 para el tramo 1-2 años y 5 para tramo 2-3).

Escuela de Educación Infantil Merlín: 10 plazas más (10 para tramo 2-3).

Escuela de Educación Infantil Sta. Luisa Marillac: 11 plazas más (10 para el tramo 1-2 años y 1 para tramo 2-3).

Escuela de Educación Infantil Cruz Roja: 21 plazas más (4 para el tramo 1-2 años y 17 para tramo 2-3).

En consecuencia, dada la existencia de crédito suficiente complementario, a tenor de informe de la Intervención General RC Complemento + nº. 202400054042, del día 24.09.2024, para el curso escolar próximo 2024/2025, resultaría finalmente las siguientes concesiones :

Solicitante	Aulas en 1-2 y 2-3 años	Cantidad lineal 5 plazas 23 años / €	Plazas de continuidad curso anterior	Plazas adicionales asignadas 1-2 años	Plazas adicionales asignadas 2-3 años (menos las lineales)	Importe total adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido/€
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	2+4	15.000 5 plazas	19 plazas 57.000,00 €	26 plazas 78.000,00 €	48 plazas 144.000,00 €	222.000,00 €	98	294.000,00
CEI Divina Infantita	1+3	15.000 5 plazas	7 plazas 21.000,00 €	20 plazas 60.000,00 €	17 plazas 51.000,00 €	111.000,00 €	49	147.000,00
CEI Merlín (Academia Vetonía)	1+2	15.000 5 plazas	16 plazas 48.000,00 €	16 plazas 48.000,00 €	23 plazas 69.000,00 €	117.000,00 €	60	180.000,00
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	2+3	15.000 5 plazas	22 plazas 66.000,00 €	32 plazas 96.000,00 €	18 plazas 54.000,00 €	150.000,00 €	77	231.000,00
Cruz Roja	1+2	15.000 5 plazas	7 plazas 21.000,00 €	13 plazas 39.000,00 €	31 plazas 93.000,00 €	132.000,00 €	56	168.000,00
Total	21 aulas	75.000 €/25 plazas.	71 plazas 213.000,00 €	106 plazas 318.000,00 €	140 plazas 420.000,00 €	738.000,00 €	340 plazas	1.020.000,00 €

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Juventud y Deporte o